



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112 – 2021 – A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe;

### VISTO:

Informe N° 083 – 2021 –DMA/MDNC, de fecha 30 de abril de 2021, Informe N° 047 – 2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 08 de mayo de 2021, e Informe Legal N° 174-2021-OAJ/MDNC, de fecha 13 de mayo de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley), indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en este sentido, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. (...)"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene competencia de conformar Comités de Ecoeficiencia, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias y buscando el cumplimiento de metas institucionales.

Que, estando a lo establecido en La Ley, en el artículo 20° Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con el artículo 73° "Materias de competencia Municipal: Numeral 3. Protección y conservación del ambiente".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAN, se aprueban las medidas de Ecoeficiencia para ser aplicadas en las entidades del Sector Público, que tiene como objetivo el ahorro en el gasto público, y cuyas acciones mejorarán la continua del servicio público, a través del uso de menos recursos, coadyuvando a generar menos impactos negativos en el medio ambiente.

Que, el Ministerio del Ambiente es la autoridad de gestión Ambiental a nivel Nacional, el mismo que crea e impulsa el uso de instrumentos operativos, proyectados a las políticas medio ambientales, en este sentido, se publicó en el año 2016 "La Guía actualizada de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", donde se precisa que las entidades de administración pública deben conformar un equipo multidisciplinario denominado "Comité de Ecoeficiencia", integrado por las diferentes oficinas de dicha Institución, cuyas funciones generales son de asegurar el desarrollo del Diagnóstico de Ecoeficiencia, y así como el Plan de Ecoeficiencia, de la misma manera monitorear y hacer seguimiento

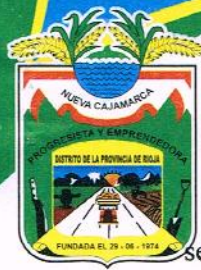
a dicho Plan.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, la *Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público*, da cuenta de que Oficinas serán integrantes del equipo multidisciplinario (Comité de Ecoeficiencia), de donde procederemos a adecuarlo conforme la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

En este sentido, es necesario la aprobación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con el objetivo de tomar acciones para el logro de objetivos de ecoeficiencia de vuestra entidad.

Que, mediante **Informe N° 083-2021-DMA/MNDC** de fecha 30 de abril de 2021, la Jefe de la División de Medio Ambiente, solicita aprobación de Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; el mismo que estará conformado por un equipo multidisciplinario de las distintas áreas de esta entidad edil.

Que, mediante **Informe N° 047-2021-GDEyA/MDNC** de fecha 8 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, peticiona al Gerente Municipal, se proceda a aprobar –mediante acto resolutivo– la conformación de Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con la finalidad de tomar decisiones y acciones para el logro de objetivos de ecoeficiencia de esta entidad edil.

Que, por los fundamentos expuestos corresponde, emitir la presente resolución, y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con opinión legal favorable por la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 174-2021-OAJ/MDNC.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER y APROBAR, el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con el objetivo de tomar acciones para el logro de los objetivos de la Entidad, la misma que deberá estar conformado detallado a continuación:

- **Gerencia de Administración y Finanzas, que actuará como coordinador**
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Recursos Humanos
  - Oficina de Tecnología e Informática
- **Gerencia Municipal**
  - Oficina de Presupuesto
  - Oficina de Planeamiento y CTI
- **Secretaría General**
  - Imagen Institucional
- **Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuaria y Ambiente**

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuaria y Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Oficinas que conforman el Comité partes interesadas para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe